



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de abril del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2015 de fecha 21 de abril del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 182-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP de Gerencia de Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 182-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, La Gerencia de Infraestructura Pública, comunica que la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras viene solicitando el "Mejoramiento de la Losa Deportiva San Luis de Tinajeras", priorizado en el presupuesto participativo para el año 2013 por la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura Pública la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Losa Deportiva San Luis de Tinajeras", con el presupuesto de Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00), priorizado en el presupuesto participativo para el año fiscal 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución del primer artículo del presente acuerdo estará sujeto a la evaluación de disponibilidad presupuestal a que acredite la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tinco Hinojosa
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE